



OBJETIVOS DE ORDENANZA DE SALUBRIDAD

La redacción de la nueva Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de Móstoles, surge como una necesidad de actualizar la *“Ordenanza Reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y Protección del consumidor en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas”*, adaptándola a los cambios legislativos en materia de salubridad pública.

Se desarrollan en ella aspectos relacionados con la normativa sectorial específica de actividades y establecimientos cuya inspección y control corresponde a la Administración Local no contemplados hasta la fecha en la normativa municipal actual.

En definitiva, como objetivo, la ordenanza de protección de la salubridad regula los ámbitos de actuación municipal en sus dos grandes áreas, la sanidad ambiental y la higiene y seguridad alimentaria.

Se concretan así los aspectos que las normas de distinto origen, ya sea europeo, estatal o autonómico, remiten para su regulación a los Ayuntamientos, desde la perspectiva de una protección integral de la salubridad pública.

Por último, se pretende impulsar la actividad económica sin olvidar la protección de la salud y la seguridad de los usuarios de los establecimientos y actividades reguladas. Se hace frente así a situaciones y circunstancias que puedan afectar a la convivencia de los ciudadanos, siempre desde la perspectiva de la salubridad pública y del control de los potenciales riesgos derivados de las actividades preservando la salud de los ciudadanos.